

---

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

Este acuerdo se establece entre el “Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en adelante denominado “ITCR”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por *Julio César Calvo Alvarado*, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año; y la “Municipalidad de San Ramón”, cédula jurídica número: tres uno cuatro-cuarenta y dos mil setenta y seis domiciliada en San Ramón de Alajuela, costado norte del parque central, en adelante denominada: “La Municipalidad”, representada por *Nixon G. Ureña Guillén*, cédula de identidad, número: dos -quinientos sesenta -doscientos cuarenta y cuatro, mayor de edad, casado una vez, Abogado, vecino de Alfaro de San Ramón-Alajuela, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Ramón; según la Resolución del Tribunal de Elecciones N° 1309-E11-2016, de las 10:25 horas del 25 de febrero del año 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.

---

“Promoviendo el Desarrollo del Cantón”

Palacio Municipal, costado norte del Parque Alberto Manuel Brenes Mora

Dirección electrónica: [municipalidad@sanramon.go.cr](mailto:municipalidad@sanramon.go.cr)

Sitio Web: [www.sanramon.go.cr](http://www.sanramon.go.cr)

Central Telefónica: 2456 94 00 - Fax: 2445 66 22

5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA:** El ITCR y la **Municipalidad de San Ramón**, se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

**CUARTA:** Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas partes y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos, encaminados a crear la oferta técnica que requiere el desarrollo económico de la región.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Gestión Jurídica

**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SÉTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Municipalidad de San Ramón designa al Alcalde, Nixon Ureña.

**OCTAVA:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la **Municipalidad de San Ramón** atenderá en los siguientes correos electrónicos: [kperez@sanramondigital.net](mailto:kperez@sanramondigital.net) / [knunez@sanramondigital.net](mailto:knunez@sanramondigital.net) . Se atenderán consultas a los teléfonos: 2456-9403 / 2456- 9483 .

**NOVENA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**DÉCIMA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

“Promoviendo el Desarrollo del Cantón”

Palacio Municipal, costado norte del Parque Alberto Manuel Brenes Mora

Dirección electrónica: [municipalidad@sanramon.go.cr](mailto:municipalidad@sanramon.go.cr)

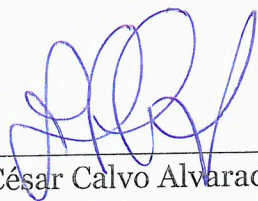
Sitio Web: [www.sanramon.go.cr](http://www.sanramon.go.cr)

Central Telefónica: 2456 94 00 - Fax: 2445 66 22

Gestión Jurídica

UNDÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

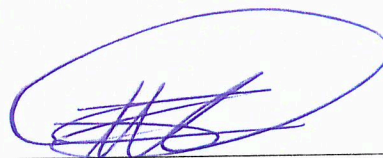
En fe de lo anterior firmamos a los 24 días del mes de Febrero del 2019.



Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: San José, Costa Rica.

Fecha: 24 de Febrero de 2019



Nixon G. Ureña Guillén  
Alcalde  
Municipalidad de San Ramón

Lugar: San José, Costa Rica

Fecha: 24 de Febrero de 2019



“Promoviendo el Desarrollo del Cantón”